



Cerro Sombrero, 9 de junio de 2015.

NUM 222 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La renuncia de la Directiva de la Junta de Vecinos N° 5 de Cerro Sombrero, con fecha 13 de agosto del 2014, comunicando además la disolución de la organización por falta de quórum para sesionar.
- 2) Lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 19.418, Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 3) El Acta de Entrega de Bienes de fecha 01 de junio del 2015, de parte de la Sra. Josefina Ilnao representante de la Junta de Vecinos a Don Pablo Tascón, profesional apoyo DIDECO de la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° DECLARESE, disuelta la Junta de Vecinos N° 5 Cerro Sombrero, a contar del día 13 de agosto del año 2014, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

2° DEJENSE CONTANCIA, que la entrega de bienes de parte de la representante de la Junta de Vecinos se llevó a efecto el día 01 de junio del 2015.

3° RESGUARDENSE los bienes en la Unidad de DIDECO, hasta que se constituya una nueva organización de carácter territorial en la comuna.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Dideco, Finanzas e interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante